

Resolución de 3 de julio de 2020, del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad de la Universidad de Córdoba, por la que se concede prórroga del plazo para disfrute de becas de movilidad STA en países del programa Erasmus + (convenio 2019-1-ES01-KA103-062638).

1. Con fecha 27 de abril de 2020 la Universidad de Córdoba ha recibido notificación del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) relativa a la modificación del convenio **2019-1-ES01-KA103-062638**, quedando ampliada su duración a 24 meses, hasta el 31-05-2021.
2. El periodo de disfrute de las becas de movilidad Erasmus para docencia vinculadas al convenio mencionado quedaba establecido en el Artículo 5 de la Convocatoria de becas Erasmus+ (Acción KA103) para movilidad de personal con fines docentes "STA" "Staff mobility for teaching assignment". Curso 2019/2020, publicada en BOUCO el 4 de noviembre de 2019, como sigue: "La estancia podrá desarrollarse desde la fecha en que se publique la resolución de concesión de estas becas hasta el 30 de septiembre de 2020".
3. La suspensión de la actividad educativa por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y la situación de crisis sanitaria global ocasionada por el COVID-19 han impedido al personal docente la realización de movilidad saliente a países asociados en las fechas previstas durante el curso 2019/2020.

A la vista de lo anterior, **RESUELVO:**

Prorrogar hasta el 31-05-2021 el plazo de disfrute de las becas de movilidad para docencia en países del programa Erasmus + (KA103) concedidas por Resolución de 6 de febrero de 2020 y correspondientes a la convocatoria publicada en BOUCO el 4 de noviembre de 2019.

En Córdoba, a 3 julio de 2020.

EL VICERRECTOR DE ACCESO Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD

(P.D. BOJA nº 211, de 31 de octubre de 2019, pág.201)

Código Seguro de Verificación	UTIDMYHYNUR7SYO4K3Z4ZXCPOU	Fecha y Hora	05/07/2020 09:42:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/1

